



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

BESTO**SEMIELIO**

CLAVE: SEM001379

FECHA EXPEDICIÓN

14-junio-2021

FOLIO TRÁMITE INTERNOD 80

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: LUNA REYNOSO ZOILA
 UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA
 CALLE CRUCE 2: PEMEX
 GIRO: VARIOS ROPA Y BISUTERIA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 66

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:41 a	A.	04:00:41 p	VIERNES	SI	DE	08:00:41 a	A.	04:00:41 p
MARTES	SI	DE	08:00:41 a	A.	04:00:41 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	08:00:41 a	A.	04:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:41 a	A.	04:00:41 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Soib Luna R
 ACEPTO

LUNA REYNOSO ZOILA

AUTORIZO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

C. BEATRIS EUGENIA DURRILLA MOREL, DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALBERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avénidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.